

APRUEBA FINANCIAMIENTO PROGRAMA JORNADA VOCACIONAL ESCUELA D – 1228 DE HUEPIL.

HUEPIL, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1543 / DE 2013.

VISTOS:


1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal por Decreto Alcaldicio 2094 del 31 de Diciembre de 2012.
4. La Solicitud de Compra N° 208 de fecha 21 de agosto de 2013, emanada del Director del Departamento de Administración Educacional Municipal, para materiales de oficina y alimentos, por la Subvención Escolar Preferencial de la Escuela D – 1228 de Huépil.
5. El Ordinario N° 233 de fecha 20 de agosto de 2013, del director Escuela D – 1228 de Huépil.
6. El programa de fecha 14 de agosto de 2013, donde solicitan materiales de oficina y alimentos para los alumnos de 8° años que participaran de la jornada vocacional, organizada por la escuela D – 1228 de Huépil.
7. La posibilidad de financiar los materiales de oficina, y alimentos solicitados para la jornada vocacional, con fondos de la Subvención Escolar Preferencial de la Escuela D – 1228 de Huépil.

DECRETO:

1. APRUEBESE Y AUTORIZASE Financiamiento para la adquisición indicado en el punto 6 de los vistos, materiales de oficina y alimentos, que serán utilizados en el programa Jornada Vocacional para 8° años de la Escuela D – 1228 de Huépil, por un valor de \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos).
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Subtitulo 22.04.001 Materiales de Oficina y 22.01.001 para personas del Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal de la Subvención Escolar Preferencial Escuela D – 1228 de Huépil.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


SERGIO RAMÓN SARGADO SALAME
ALCALDE(S)

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)
- SRSS/FMMB/REMC/SIVM/msma

